

Bogotá, D. C., 15 de marzo de 2022

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2022-571

Señores
PEDRO ANTONIO RUGE GAMBA
MARÍA INÉS BALLESTEROS OCAMPO
Carrera 53 No. 137-51, apto 102
Ciudad

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2022-412

Respetados señores:

Se acusa recibo de su escrito allegado a este despacho el 9 de marzo de 2022, por medio del cual solicitan *«ayuda»* de esta Corporación para *«solucionar un proceso relacionado con la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual nos condenó a pagar una multa sanción por valor de \$91.424.006 por una contravención, que según ellos cometimos en nuestra propiedad adquirida por hipoteca bancaria [...], ordenando confiscar los dineros depositados en nuestra cuenta donde (sic) cubrimos nuestras obligaciones y necesidades económicas, perjudicándonos a tal punto de no tener maniobra para cubrir nuestros gastos [...]»*.

Al respecto, se informa que, de conformidad con lo establecido en el artículo 237 de la Constitución Política y en las Leyes 270 de 1996 y 1437 de 2011, el Consejo de Estado es el juez de la administración y, en ese sentido, conoce de las demandas que los ciudadanos interponen cuando están involucradas las entidades públicas, estudio que se realiza en el marco de un proceso judicial que se inicia y se desarrolla bajo presupuestos procesales y legales determinados en la normativa citada y, en la mayoría de los casos, con la gestión de un apoderado judicial (abogado).

Por lo anterior, respetuosamente se les sugiere que acudan a los servicios de un profesional del derecho de su confianza o del servicio de defensoría pública (a través de la Defensoría del Pueblo o de los consultorios jurídicos de las universidades del país) para que reciban asesoría respecto de los medios administrativos y/o judiciales que tienen a su alcance para la defensa de sus derechos en el caso que exponen.

Atentamente,

Firmado electrónicamente
CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO
Presidente del Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/sigobius/consultaciudadana/default.aspx?ID=UFRfg8j5LVuT/FCkKIM5w==>

DLSS/smcb